

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21755** OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncio:

1.º Que en el procedimiento número 256/05, en fecha 22 de junio de 2015, se ha dictado Auto de Conclusión del concurso relativo al deudor Trelles y Carcaba, Sociedad Anónima, con CIF: A-33230012, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2.º Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

3.º Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

4.º Que la conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 22 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150031624-1